

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes, que, dentro de la oportunidad procesal concedida, la parte demandante no recorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva.

En consecuencia, y a fin de continuar con el trámite del presente proceso se señala la hora de las 02:30 P.M. del día 21 del mes de junio del año 2023, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se recaudarán y practicarán las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la demanda y demás escritos allegados al proceso.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA.

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la contestación de la demanda y demás escritos arrimados al proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE: Escúchese en interrogatorio de parte a la señora Maribel Chanaga Contreras.

TESTIMONIALES: Escúchese la declaración de los señores Patricia Vera Matagira, María Alejandra Martínez Chanaga y Cristian Alexander Carreño Chanaga.

ADVERTIR a las partes que la antedicha diligencia será evacuada de manera presencial en las instalaciones de esta sede judicial, razón por la cual deberán comparecer en la hora y fecha señalada tanto los extremos procesales como sus apoderados y los testigos a presentar, advirtiéndoles que su inasistencia injustificada podrá acarrearles las sanciones dispuestas en el numeral 4°, inciso 5° del artículo 372 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez